

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES

de este Tomo XXXIII.

A

A Laba. Origen de este nombre. 224. Sus límites. Ib. Sus Señores después de la entrada de los Moros en España. 225. Establecimiento de su Obispado. 235. Límites de su Diócesis. 236. 266. Sus Obispos. 237. y sigg. Su territorio desmembrado de la Corona de Navarra. 264. Su Sede reunida à la de Calahorra. 267. y sigg. Albelda, Ciudad Arabe. 189. Su Monasterio. Ib. y sigg. Privilegio de la fundacion de este. 465. Alfercès de los Romanos. Se llamaron *draconarios*, y porque. 280. Almundir, hijo de Mahomad Rey de Cordoba. Su entrada en Alaba. 230. D. Alonso el Catolico. Vivió en la Rioja. 168. En Alaba. 173.

Anibal no sujetó à Calahorra. 35. Arabes. Su entrada en la Diócesis de Calahorra. 169. Armentia. 231. Ascanio, Obispo de Tarragona. 129. Auca, su primer Obispo conocido. 157. Augusto Cesar, Honró à Calahorra. 46. Aureliano Emperador. Su primer viage à las Galias. 389. **B** Baptisterio antiguo de Calahorra. 296. Bebricio Calagurritano. 39. Belasco, Obispo de Nágera. 205. Benedicto, Obispo de Nágera. 208. Berenice, hija de Agripa Rey ultimo de Judea. 61. Bilibio. 391. Se despuebla, y agrega à la Villa de Haro. 396.

- C**
- Calagórris, pueblo antiguo de Francia 3.
- Calagurris. Pueblos de este nombre. 2.
- Calagurris de los Ilergetes. 12.
- Calagurris de los Vascones. Se llamó *Julia Nassica*. 5. y sigg. Porque se dijo *Julia*. 28. Porque *Nassica*. 17. Su antigüedad. 20. Su nombre. 23. No fue Colonia sino Municipio. 26. Abrasada por Pompeyo y Afranio. 44. Sus armas 34. Su Circo y aqueducto. 49. Antigüedad de su Iglesia. 113. Conservó la Fé en tiempo de los Godos. 154. 156. Sus Obispos hasta los Arabes. 123. y sigg. En tiempo de la persecucion Sarracénica. 173. y sigg.
- Calagurritanos. No fueron conquistados por Augusto. 10. Guardias de este Emperador. 47.
- Calahorra. Significado de esta voz. 23.
- Caleruega. 4.
- Caligula. No dió su nombre à Calahorra. 23.
- Cantabria (Ducado de) 166.
- Cardona. Reliquias que posee de dos Santos con el nombre de Emeterio y Celedonio. 313. y sigg.
- Cellorigo. 225. 230.
- Ciceron. Alabado por Quintiliano. 67.
- Claudio Quartino. Estubo en Calahorra. 52.
- Codice Albeldense. 192.
- Santa Columba Virgen, y Martyr. 352. Restauracion del Monasterio de su nombre en la Rioja. 185. 469. Pueblo del mismo nombre. 194. Noticias de su martyrio. 383.
- Conchas ó veneras del Obispado de Calahorra. 113.
- Concilio de Pamplona. Año en que se celebró. 213.
- D**
- Didimo Alejandrino. Nuevo testimonio suyo en favór de la predicacion de Santiago en España. En el Prol.
- Didimo. No fue Obispo de Calahorra. 151.
- Diogenes, profesor Cinico. 62.
- Domiciano. Su ambicion. 77.
- Domjcio Afro. Maestro de Quintiliano 56.
- Santa Domitila Martyr. 71.
- San

E
 San Emeterio y Celedonio. 272. y sigg. Sus Añas. 426. y sigg.
 Escuelas públicas. Quando empezaron en Roma. 64.
 España. Sus Ecuclas en tiempo de Augusto. 59.
 Se observó en ella en los primeros siglos el estilo de escribir las Añas de los Martyres. 273.
 Euchario. No fue Obispo de Calahorra. 124.
 Eufrasio. Obispo de Calahorra. 159.
 Eurico. Persiguió à los Catholicos en Francia, no en España. 153.
F
 Fabio Apellido Romano. 95.
 Favila. Duque de Cantabria. 156.
 San Felix, ò Felices. 391.
 Traslacion de sus Reliquias à S. Millán. 396. 439. Sus milagros y Oficio de su Traslacion. Apend. 9. 10.
 Felix. Obispo de Calahorra. 162.
 Fibularia. Sobrenombre de una de las Calahorras de España. 2. Proprio de un

pueblo de los Ilergetes. 14.
 Flaviobriga. No tubo Sede Episcopal. 233.
 Flávio Clemente. 70. 73.
 S. Formerio de Treviño. 330.
 - De Vañares. 356.
 Fortunio. Obispos de Alaba de este nombre. 246. 258.
 Fruela. Obispo de Nágera. 201.

G

Gabino. Obispo de Calahorra. 158.
 Galba Emperador. Su amor ácia los Vascones. 59.
 Garcia. Obispos de Nágera de este nombre. 206. 208. de Alaba. 242. 255.
 Grimaldo Monge del Monasterio de San Millán. 399. 439.
 Gurdus. Voz Española antigua. 111.

H

Hambre de Calahorra. 41.
 Haro se llamó antiguamente *Faro*. 262. 396. Su situacion y antiguedad. Ib.
 Heros. Profesor Cinico. 62.
 Hilario Papa. 139.

- I**
- Idolatria. Su extension en España en tiempo de los Martyres Emeterio y Celedonio. 122.
- J**
- Januario. No fue Obispo de Calahorra. 126.
- Juan. Obispo de Alaba. 241.
- Julio Africano. 57.
- L**
- Lampillas (Javier) 112.
- Leon, Ciudad. 277.
- Leovigildo Rey. Conquistó el territorio de Calahorra. 156.
- Logroño. 167.
- Loharre. 5. 8. 13.
- M**
- San Marcelo Centurion. 274.
- Marieta (P. F. Juan de) Escribió la vida de San Formerio. 340.
- Magalenses juegos. No se celebraron en Calahorra. 51.
- Ni se inventaron por Násica. Ib.
- S. Millán de la Cogolla. 414.
- Miranda de Ebro. 229.
- Municipio. Pueblo antiguo de España. 125.
- Municipios. Se establecieron en ellos Sedes Episcopales. 126.
- Munio. Obispos de Alaba de este nombre. 237. 238. 240. 249. 256. 257.
- Muza Rey Arabe. 189.
- N**
- Nágera. Si se llamó Senonas. 193. A ella se reduce la antigua Ciudad de Tricio. 168. 195. Es nombre Arabigo, y sus variaciones. Ib. Su conquista. 198. Sus Obispos. 199. y sigg. Reunion de su Silla à la de Calahorra. 215.
- Násica Pretor. Su rostro en moneda de Calahorra 16. Conquistó à esta Ciudad. 18. Abogado de la España Citerior. 20. De él se llamó Nassica la Ciudad de Calahorra. 17.
- Niceno (Concilio) 131.
- Santa Nunilo y Alodia. 415.
- O**
- Obispado de Calahorra. Sus limites por la parte Occidental. 145.
- Obispos de la Provincia Tarra-

raconense. Su carta al Papa Hilario. 129. Oficio Eclesiastico de España. Aprobado en Roma. 261. Oficio Gotico su antigüedad, y autoridad. 384. Ordoño II. Restaura el Monasterio de Santa Columba. 188. 469. Oviedo Ciudad. 173. Su Iglesia. Ib. y sig.

P

S. Pablo Apostol. Si predicó en Viana. 119. Pancorvo. 225. Paulo Conde. 160. D. Pedro Nazar, Obispo de Calahorra. Vindicado. 268. D. Pelayo Rey. 166. Plinio segundo. Discipulo de Quintiliano 66. Su liberalidad para con el Maestro. 102. S. Prudencio Obispo. Confundido con el Poeta de este nombre. 128. No fue Obispo de Calahorra, Ib. y 150.

Q

Quintiliano. Su patria 52. 103. y sigg. Sus Maestros

56. Llevado à Roma por Galba 59. Se exercitó en las causas del Foro. 60. Orador perfectissimo. 62. Quanto aprovechó à los Romanos. 66. Enseñó à los nietos de Domiciano 70. Obtubo los honores Consulares. 71. Sus costumbres. 75. Sus Obras. 80. Alabado por todos los Sabios. 89. Su familia. 94. Vindicado del odio contra Seneca. 97.

R

Recaredo. Obispo de Calahorra. 177. Rioja. Parte de Cantabria en tiempo de los Godos. 168. Vivieron en ella los Duques de Cantabria. 167. Ocupada por los Arabes. 170. Conquistada por los Reyes de Navarra. 182. Ilustrada con Santos. 271. Riojanos. Se llamaron Berones en tiempo de los Romanos. 194.

S

Salvo Monge. 191. Don Sancho el Mayor. No estableció la Silla Episcopal de Nágera. 198.

San-

- Sancho. Obispo de Pamplona y Nágera 210. De Nágera solo. 212.
- Santander. 291.
- Santiago Apostol. Su predicacion en España. En el Prol. Si predicó en Calahorra. 113.
- Sepulcro de los Santos Martyres de Calahorra. Glorioso en todo el mundo. 295.
- Sarracino, Monge de Albeda. 192.
- Sertorio. Escogió à Calahorra para su defensa. 36.
- Amado de los Calagurritanos. 38. 40.
- M. Servilio Noviano. 57.
- Silvano. Obispo de Calahorra. 128.
- Suetonio. Su Obra *de claris Rbetoribus*. 107.
- T**
- Tello. Conde de los Rucones. Fingido. 171.
- Tentyritas. 41.
- Theodemiro. Obispo de Calahorra. 173. De Nágera. 199.
- Ticiano. Maestro de Maximino I. 73.
- Treviño. 330.
- Tricio. 138. 168. 195. No tubo Sede Episcopal. 221. No se llamó Senonas. 377.
- V**
- Vañares, pueblo. 356.
- Vascones. No se rebelaron despues que Wamba los conquistó. 161.
- S. Veremundo. 253. 254.
- Verrio Flaco. 65.
- Vespasiano. Fue el primero, que señaló gages à los Maestros de Retorica. 64.
- Viana, Ciudad. Su fundacion. 120.
- Vigila. Obispos de Alaba de este nombre. 248. 252. 256.
- Vigila, Monge. 192.
- Viguera, Castillo. 188.
- Viliedo. Obispo de Calahorra. 161.
- Vivere. Obispo de Calahorra. 178.
- Wamba, Rey. 160.

**JUICIO
Y CONVENCIMIENTO
DE LA OBRA**

*QUE EL R. P. FR. LAMBERTO
de Zaragoza, del Orden de Capuchinos, pu-
blicó el año pasado de 1780. contra el
Tom. XXX. de la España
Sagrada.*

JUICIO
Y CONVICCIÓN
DE LA OBRA

DE DON R. A. DE LAMBERTO

de S. Regencia del Orden de Capuchinos, pu-
blicado en un tomo de 180. con un ca-

l. Tom. XIX de la España

de Madrid

de 1800

EN el Prologo del Tom. 30. declaré que mi deseo , y proposito en lo respectivo à la Critica era imitar el egemplo de aquellos sabios , que apartandose de los extremos siguen la equidad , y rectitud en sus decisiones ; y caminando entre la facilidad de unos en creer , y la obstinacion de otros en no creer , y aun olvidados de su propia reputacion , colocan toda su industria en ilustrar la Historia , separando lo verdadero de lo falso , y eligiendo siempre lo que segun su juicio es respectivamente mas cierto , sólido , ò verosimil. Esta maxima , que entonces me propuse , es la que he observado inviolablemente en los Tomos publicados hasta ahora ; pero sin embargo he vivido siempre con la desconfianza que significué en el mismo lugar , de que mis dictámenes serian generalmente conformes al gusto de los Lectores , en especial de aquellos que , ò por su nacimiento , ò por otra razon particular , apetecen sin discrecion las glorias de los Obispados , cuyas antigüedades se ilustran. Porque dirigiendose esta Obra de la España Sagrada à limpiar la Historia de la Nacion de una casi infinita multitud de noticias fabulosas , que con dolor de los sabios , y juiciosos se introdugeron en ella en los ultimos siglos , era forzoso temer , que no se darian por satisfechos de este trabajo aquellos à quienes el destemplado afecto ciega de suerte , que están muy contentos con las excelencias de sus países , aunque éstas hayan sido falsamente atribuidas. Este recelo que al emprender la continuacion de esta Obra concebí gobernado de las repetidas experiencias , que han tenido de ordinario los que se arrestaron al mismo genero de trabajo , y de las pasiones , que con apariencia de zelo , y de piedad dominan comunmente à los interesados , se ha verificado en mí mismo , siendo ya este suceso un nuevo egemplo , con que podrán justificar sus temores los que poniendose de parte de la verdad , pretendiesen refutar las invenciones falsas , pero recibidas con aplauso. Porque habiendo publicado el Tomo referido en que trato de las antigüedades de la Ciudad y Santa Iglesia de Zaragoza , algunos aunque muy pocos del Reyno de Aragon que lo leyeron mas como partes , que como jueces , se dieron por sentidos de la censura que hago con animo libre , pero

(IV)

recto y equitativo , de ciertas noticias introducidas sin fundamento por algunos Historiadores del mismo Reyno. Tomó la pluma en su defensa el R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza , creyendo que como patricio , Diocesano , y buen Aragonés estaba obligado à sostener los blasones que yo impugno , y que en su concepto *extienden su esplendor à toda España* ; y en calidad de tal defensor compuso un libro , que pudo imprimir en Pamplona el año pasado de 1780. con el titulo de Tom. 1. preliminar al Teatro Historico de las Iglesias de Aragon. Este docto , pero excesivamente apasionado Aragonés , se muestra en su Obra muy sentido de que yo excluyese del Catalogo de Zaragoza , impreso en las Constituciones Synodales no menos que once Obispos ; y presume temerariamente que acaso no muy satisfecho de la firmeza de mis razones , ò demasiadamente confiado de ellas quise autorizar mis opiniones dedicando mi Escrito al Ilustrisimo Cabildo de aquella Santa Iglesia. Manifestase tambien tan descontento de mi Critica , que en el num. 9. de su introduccion dice de ella , que no sabe rendirse con docilidad , que es severa , y que como tal ocasionó en el nobilissimo pueblo de Zaragoza aquella especie de escandalo , que suelen inducir los criticos que se oponen à la fé recibida de los Progenitores y Maestros.

Los dos Tomos , que he trabajado , y publicado del Estado Civil y Eclesiastico de la referida Ciudad , è Iglesia desde su fundacion hasta el año de 1118. en que fue ganada à los Moros , son el mas seguro desengaño de todo lo que este R. P. me imputa en fuerza de su preocupacion. En ellos habrán visto los Lectores , no solo que procuro buscar la verdad por todos los medios conducentes , y que la sigo con la mayor constancia siempre que tengo la felicidad de hallarla , sino tambien que todo mi Escrito es un continuado testimonio de mi fina devocion , è intenso afecto para con aquella insigne y santa Ciudad , prorrumpiendo muy repetidas veces en expresiones de amor , y de alabanza que con fuerte impulso me sacaban del pecho las excelentes prerogativas que meditaba , y escribja de ella. Mi desinterés , è imparcialidad tiene entre otras una prueba muy evidente en la Disertacion sobre la patria del famoso Poeta Prudencio ; pues sin embargo de que muchos y

muy

muy graves Autores Nacionales y Extranjeros le adjudican à Calahorra , en cuya Diocesis nací , yo olvidandome de mi patria le hago Cesaraugustano por parecerme esta opinion algo mas probable , y lo defendiendo con tanto conato , y esfuerzo como podria el mas interesado en esta gloria.

Muestro igualmente mi desafecto à la Critica indiscreta , è inmoderada impugnando à los Autores , que se han levantado con el renombre de Criticos , en diversos puntos , en que sin testimonio , ò razon suficiente niegan su asenso à noticias muy creibles y bien fundadas. Asi que estas propiedades se hallan tan impresas en los dos Tomos referidos , que sola su leccion es bastante para que yo quede vindicado del rigor , y de la severidad , è indocilidad que me imputa el R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza.

Habria yo caído en la mas torpe necesidad y vanidad , si hubiese dedicado mis trabajos al Ilustrisimo Señor Arzobispo , y à la Santa Iglesia de Zaragoza , ò creyendo que tan esclarecidos nombres añadirían nueva firmeza , y peso à mis razones , ò teniendo demasiada satisfaccion de la eficacia de estas. Las verdaderas causas que me movieron à hacer esta oferta , además de la respetable autoridad de un Excelentisimo personage que me lo aconsejó , y de mi propia devocion , fueron los asuntos mismos que se tratan en las obras dedicadas , que son sin duda los mas honorificos y ventajosos à aquella Santa Sede , è Iglesia , por contenerse en ellas muchas y muy particulares memorias que contribuyen grandemente à su esplendor , y estaban ignoradas de todos los Historiadores. Se restituyen tambien à Zaragoza muchos Santos , con que otros pretendieron glorificar sus países consintiendo con ellos los mismos Aragoneses , que debian asegurar à su patria en la posesion de tan estimables prendas. Ofrecí en las mismas Obras los célebres Escritos de San Braulio , y de Tajon , que se remitieron de los Archivos de la Santa Iglesia de Leon , y del Ilustre Monasterio de San Millan , y se mantuvieron hasta entonces obscurecidos entre las tinieblas de la antigüedad , y distantes de la Ciudad en que los trabajaron sus propios Prelados. No solo se dieron al público estos Escritos , sino que salieron con toda la ilustracion que fue posible : sufriendo especialmente en la coleccion de Tajon
las

las grandes molestias, que pondero en el Prologo del Tom. 3 r. De las mismas Obras saqué excelentes noticias para las vidas de sus Autores ; y por este medio se tiene ya conocimiento muy extenso de los hechos de San Braulio , que estuvieron desconocidos en los siglos anteriores. Finalmente , no se puede negar que los dichos tratados dan en todas sus partes nuevas luces, para conocer con solidéz y claridad las antigüedades respectivas à la Diocesis de Zaragoza , que como confiesan los Escritores de Aragon , eran de las mas dificiles y obscuras. Juzgue pues ahora el piadoso Lector , si los asuntos contenidos en mis Obras eran por sí solos dones dignisimos de presentarse al Ilustrisimo Prelado , y Cabildo de aquella Metropolitana Iglesia, sin que en esto se mezclase mi propia satisfaccion , ò el deseo de autorizar mis dictámenes , como presume el R. P. Fr. Lamberto , sin haberle yo dado el mas leve fundamento para tan baja sospecha.

Responderá acaso este zeloso Aragonés , que nadie pone en duda el señalado servicio que con mis trabajos y obras se ha hecho à Zaragoza en estos particulares ; y que antes bien lo confiesan y reconocen todos , entre los cuales debe tenerse por voto de excepcion el sabio Prebendado que él menciona en el num. 4. de su introduccion , del qual dice: *Que habiendo visto en el Tomo 30. un gran cúmulo de glorias , excelencias , y alabanzas muy justas de la Imperial Ciudad de Zaragoza , de su distinguida Iglesia , y de los muchos Santos que la ennoblecen , y la docta Disertacion sobre la venida de Maria Santisima , viviendo en carne mortal à aquella Ciudad Augusta , escrito todo con buen método , y eloquente estilo informé à su Ilustrisimo Cabildo , que mi Obra era digna en quanto à esto del aprecio y estimacion de los eruditos.* Pero que excluyendo yo de la Sede Cesaraugustana algunos heroes que la ilustraron , y refutando ciertas opiniones y tradiciones admitidas por muchos Escritores , y gloriosas à aquella Ciudad , no podia el amor à la patria , y el honor que caracteriza al buen Aragonés mirar con indiferencia mis censuras en una Obra dedicada à la Santa Metropolitana Iglesia.

No estraño , que de mí se escriban estas y otras expresiones de queja , que como es notorio divulgaron en otro tiempo del

(VII)

del insigne Analista Geronimo Zurita , los que eran de su misma patria, acusandole *de parco en escribir las cosas de sus mayores , tematico en callar cosas vulgares dignas de ser escritas, contestando con otros Autores , y escrupuloso en los hechos propios , &c.* Pero asi como este candido y diligente Historiador merecia alabanza en lo mismo que le culpaban ; porque como él dice en su Carta à Juan de Almenara , *su principal intento fue escribir con toda verdad las cosas pasadas , y no seguir invenciones falsas y fantasias de gente que ha tenido mas cuenta con agradar , y lisongear al vulgo ; lo qual era servir à Dios , y à los Reyes , y à sus Reynos ;* asi tambien no debia calumniarse, sino estimarse mucho la diligencia que yo puse en el examen de las noticias que escriben los modernos , y la libertad sencilla con que propuse mi dictamen acerca de su verdad , ò falsedad. Mi animo pues fue el mismo que el de Zurita ; y por tanto en la respuesta que di al Ilustrisimo Cabildo de Zaragoza satisfaciendo à la pretension del docto Prebendado sobre que yo depusiese la opinion que habia seguido , excluyendo algunos Obispos , escribí , entre otras cosas , lo siguiente : Con esta ocasion no puedo menos de reproducir lo que tengo escrito en mi Prologo, esto es, que toda mi solicitud se dirigió à que la Historia de la Santa Sede andubiese con la verdad que corresponde à su propio honor. Y si hubiese de hacer lo que ese Señor intenta, y lo que otros con semejantes razones pueden solicitar en otros puntos , lejos de lograr este bien sacaria solo el fruto , de que las noticias ciertas , y legitimas se hiciesen sospechosas por la mezcla de otras inciertas , ò mal fundadas , lo que en ninguna manera convenia à la excelencia y gloria de esa Santa Iglesia. Por lo qual , en conformidad de mi solicitud , cuidé de poner todas las memorias en solo aquel grado de verdad , que yo juzgaba era correspondiente à los fundamentos sobre que se apoyaban , y de este cuidado añadido al desvelo de recoger lo concerniente à la ilustracion de esa Sede , ha resultado , si no me engaño mucho , que su Tratado contenga al presente una coleccion de noticias ciertas , y gloriosisimas , cuyo numero excede à las que anteriormente se han escrito , aunque entren en esta cuenta las fábulas , y nuevas invenciones.

¿ Pero qué tradiciones son las que yo refuto en mi Obra?

¿ Son

(VIII)

¿Son por ventura aquellas que pueden contarse entre las antiguas, seguras, y continuadas? Nada menos; sino las que se han alzado con aquel venerable y sagrado nombre, siendo realmente de leves, y falsos principios, y aun opuestas à otras memorias mas autorizadas. Nadie ignora el abuso que ha reynado en los pueblos de honrar con el especioso titulo de tradiciones las noticias, que por ignorancia ò falsa piedad escribieron algunos Autores, y se recibieron incautamente, y sin el examen necesario, echando luego tan hondas raíces que suelen ser vanos los esfuerzos de los eruditos, que pretenden arrancarlas de los animos vulgares. Tales son las tradiciones que yo refuto en el Tomo 30. atendiendo à la verdad, al honor de la Santa Iglesia de Zaragoza, al cumplimiento de la obligacion, y al empeño en que S. M. me puso, deseando se continuase, y perfeccionase un proyecto tan util, y necesario, como es el de ilustrar la Historia Eclesiastica de sus Reynos, disipando las fabulas que el falso celo habia introducido. Tales son las que el R. P. Fr. Lamberto quiere defender aspirando, como él dice, à *conservar los honores antiguos de la Santa Iglesia de Zaragoza, y à manifestar y fomentar la devocion, y piedad de su Augusta Patria*: Empresa muy apreciable por su naturaleza, y muy importante, si correspondiese el efecto; pero inutil, y sin fruto por sus circunstancias, y por dirigirse à sostener glorias, no fundadas en verdad, sino falsas y supuestas.

Para que se perciba con claridad el genero de Tradiciones à que yo me opongo, pondré egemplo en una, cuya refutacion se hizo mas sensible à un Sabio Prebendado, y al R. P. Fr. Lamberto. De los Santos Discipulos de Santiago Atanasio y Theodoro escribí en el Tomo cit. pag. 39. num. 8. que por los monumentos de alguna antigüedad, quales son la Epistola de Leon III. y el Instrumento de Calixto II. que se publicaron en el Apendice del tom. 3. num. 9. solo se sabe de ellos, que estuvieron en Galicia, y permanecieron siempre alli guardando el sepulcro de su santo Maestro hasta que ambos murieron, y fueron enterrados uno à la diestra, y otro à la siniestra del cuerpo del Apostol. Leamos el texto que es la unica memoria que tenemos de los referidos Santos.

Initio autem, dice, salubri consilio, duo clientali remanserunt tibi ad custodiendum pretiosum talentum beati, scilicet, Jacobi corpus venerandum, quorum unus dictus est Theodorus, alter vero Athanasius. Alii vero Discipuli, Deo comite, ad prædicandum Hispanias ingressi sunt; ut præmisimus, illi duo discipuli pedisequi pro reverentia illius magistri, dum summo cum affectu præfatum sepulcrum per vigiles indesinenter pervigilarent, jussurunt, se post obitum suum à Christianis juxta magistrum suum sepeliri. Sicque, definito termino vitæ, naturæ debitum persolventes felici excessu spiritum exhalarunt, cæloque animas gaudentes intulerunt. Y constando por este tan expreso testimonio que estos Santos residieron siempre indesinenter en Galicia hasta su preciosa muerte, colegi que ponga su residencia en Zaragoza, y hacerlos Obispos de aquella Ciudad, es invencion de Autores modernos, contraria à memorias mas antiguas y legitimas.

En efecto, Pedro Antonio Beuter fue segun el P. Fr. Lamberto el primero que escribió que hecha la Iglesia de Zaragoza, puso Santiago en ella dos Discipulos llamados Athanasio el uno, y el otro Theodoro, ordenando al uno en Preste, y al otro en Obispo, para que predicasen la Fé del Señor. Siguióle Geronimo Blancas, de quien con justissima razon dice D. Gregorio Mayans que fue escritor mas eloquente que critico. Este en la Carta, que dirigió al P. Gerónimo de la Higuera, habló ya de esta noticia como de tradicion, asegurando que Beuter y Vaseo trahen en su apoyo los gravissimos testimonios de Calixto, y de S. Basilio el Grande: Neque tamen minori, imo vero majori veterum monumentorum nititur copia, quod traditum est nobis de B. Athanasio; ut in primis nostræ urbis Episcopus statuatur. Nam inter ea, quæ à Beuterio & Vaseo afferuntur gravissima Calixti Papæ, & Magni Basilii de fundatione nostræ hujus Augustissimæ Ecclesiæ de Pilari testimonia &c. Y para que se vea la critica de Blancas en este punto, ni Calixto dice palabra del Obispado de S. Athanasio en Zaragoza, ni Beuter le cita para esto, ni S. Basilio el Grande hizo memoria de la fundacion de la Iglesia del Pilar, ni Vaseo le trahe para otro fin que para comprobar una verdad tan cierta como es que muchas cosas se saben por la tradicion.

cion. He aqui las palabras de este Autor: *Atque hæc fuit prima Christianorum toto orbe Ecclesia, ut est constans à multis retro sæculis, ac perpetua fama, & memoria, per quam multa antiquorum gesta, teste magno Basilio, nobis velut per manus tradita sunt.* Asimismo Ambrosio de Morales escribió en su lib. 9. cap. 7. que Athanasio y Theodoro fueron Discipulos de Santiago, y que al primero, *segun en Zaragoza afirman*, dejó el Apostól por Obispo de aquella Ciudad, y al otro por Presbitero. En lo qual, además de que él nada asegura de su propia sentencia, no podia tampoco resolver en contrario, por no haber leído, como confiesa poco antes, la Epístola de Leon III. por donde le hubiera sido facil saber, que S. Athanasio no residió en Zaragoza, sino en Galicia.

No solo se inventó esta noticia del Obispado de S. Athanasio y Theodoro cerca de nuestros tiempos, y sin autoridad suficiente, sino que tuvo casi en sus mismos principios la oposicion que se merecia. Porque Vaseo mencionando lo que dice Beuter de los dos Santos, le impugna con el testimonio de la expresada Epíst. de Leon III. *Sed hoc, dice, cum Epistola B. Leonis non concordat.* La misma contradiccion tuvo de parte de algunos juiciosos Aragoneses, como Espes, Arruego, y otros muchos. Sin embargo el P. Lamberto pretendió autorizarla con el ilustre nombre de tradicion, y aun se atrevió à pronunciar contra mí en el num. 50. estas palabras: *¿Quién no juzgará prudentemente que hizo (el P. Risco) agravio à la Santa Iglesia de Zaragoza deposito sagrado de esta tradicion? Y en el num. 52. Vease ahora si es digno de admiracion, que à vista del castigo amenazado le quite (el P. Risco) à S. Athanasio el honor de Obispo, y de una Diocesi de tanta distincion como Zaragoza, sin que le temblase la mano, y se le cayese la pluma.* Tales son pues las tradiciones que yo impugno, y el P. Lamberto pretende defender con exclamaciones vanisimas, y sin fundamento, nacidas de poca reflexion, ò de un animo ciegamente apasionado por su país, que debia apreciar mas la verdad imitando al diligente Zurita, y à Don Antonio Agustin sus compatriotas, que jamás admitieron estas fábulas.

Si me fuera licito interrumpir el trabajo principal y mas

necesario de continuar esta Obra, y examinar cada uno de los argumentos que opone el R. P. Fr. Lamberto, mostraria con evidencia, que escribiendose con expresiones acomodadas para que el vulgo los estime en algo, carecen efectivamente de la solidez, y peso que se requiere, para que los eruditos tengan por probables las cosas que se pretenden. Pero no debiendo yo consumir el tiempo en una ocupacion tan inutil desamparando otra de mayor importancia, y bastandome tener el animo sencillamente preparado para confesar mis yerros siempre que fuere convencido de ellos, me parece suficiente notar algunas cosas con que prevenidos los mas indoctos conocerán la ineficacia de la impugnacion, que se ha hecho contra mi Obra.

El R. P. Fr. Lamberto nombra en la pag. r. el Catalogo de los Obispos de Zaragoza impreso en las Constituciones Synodales en el año de 1697. quejandose de que yo he excluido no menos que once; y en la pag. 6. cita los Catalogos del Excelentísimo Señor D. Hernando de Aragon, de Don Geronimo Blancas, de D. Martin Carrillo, de las Constituciones Synodales, y el Ms. del Arzobispo D. Juan Saenz de Buuaga, y dice que los examinó con la posible exactitud, y los adaptó conforme à los Mss. del Archivo de aquella Santa Iglesia. Estas piezas suenan mucho; pero la verdad es, que todas ellas son modernas, y no tienen autoridad alguna en orden à los Obispos que yo tengo excluidos, ni en el Archivo de la Santa Iglesia existe instrumento antiguo con que se puedan comprobar los Prelados, que dicho P. quiere introducir. El Catalogo de las Constituciones Synodales, donde debia haberse puesto la mayor diligencia, además de admitir Obispos, que no constan sino de Chronicones fingidos, está lleno de errores en los puntos historicos que en él se tocan. v. g. Para hacer aparente que S. Athanasio fue Obispo de Zaragoza, dice, que este Santo padeció martirio en la ribera del Ebro, siendo inegable que murió en Galicia. De San Theodoro afirma, que pasó à la Africa, y que padeció martirio en la Ciudad de Pentapolis, constando que murió tambien en Galicia, y que fue enterrado à el lado del cuerpo de Santiago como su Condiscipulo Athanasio. De S. Epitecto ò

Epitacio escribe, que murió martir en la ribera del Ebro, alegando el Martirologio Romano, que no pone sino el nombre de España sin mayor determinacion del lugar ò pueblo donde este Santo padeció. Prueba el Obispado de Felix con un testimonio de San Cipriano, concebido en estos terminos: *Felix Cesaraugustanus Episcopus fidei cultor, ac defensor veritatis*, y asegura que murió martir; pero es cierto que no hay memoria del tal martirio, y que San Cipriano no expresa el Obispado de Felix, pues dice solo, *Felix de Cesar Augusta fidei cultor & defensor veritatis*. Asi que será conveniente, que los Lectores de la Obra del P. Fr. Lamberto no se detengan mucho en los nombres solos de las piezas que cita, sino que pasen à desear autoridad competente ò testimonio antiguo en prueba de los Obispos que yo excluyo, y que no se establecen sino con Autores modernos, que no sirven para cosas tan remotas.

Si se examinan los fundamentos, sobre que se apoya, para defender las tradiciones, que yo refuto por no ser otra cosa que invenciones de Autores modernos, se hallará que proponiéndose con voces ayrosas, y que significaban mucho, son realmente flaquisimos ò incapaces de mantener lo que sobre ellos se edifica. Pongamos egemplo en la 1.^a Disertacion, que es la que con mayor conato y zelo han trabajado, el Señor Prebendado N. y el R. P. Fr. Lamberto. Para establecer el Obispado de S. Athanasio en Zaragoza se alega no mejor que la autoridad de la Iglesia, y la de dos gravisimos Tribunales, es à saber el de la Corte de Justicia de Aragon, y el de la Sagrada Rota, en dos decisiones dadas en el siglo pasado, en que expresamente se asegura que Santiago Obispo de Zaragoza à S. Athanasio. La autoridad de la Iglesia está reducida à una breve oracion, que se usa en los dos Templos de S. Salvador, y del Pilar haciendo conmemoracion de los nueve Discipulos del Santo Apostol en la qual nada se dice del Obispado de S. Athanasio en Zaragoza, y si se lee en el Codice mas antiguo, ni aun indica que este Santo tuvo la Dignidad Episcopal. El Justicia de Aragon alega testimonios que no existen; porque cita los Breviarios antiquisimos, los Martirologios Romanos, y otros gravisimos Padres,

dres, en los cuales no se halla palabra con que se testifique que Santiago hizo Obispo de Zaragoza à S. Athanasio. La Sagrada Rota no pudo exhibir prueba legitima de este asunto, y la principal autoridad que tuvo presente, fue la de Pedro Antonio Beuter, à quien por eso da el P. Fr. Lamberto el nombre de *Coronista de tanto credito, que fue seguido en la Sagrada Rota no aprobados otros sobre este punto, como no lo fueron ni la Historia de Dextro, ni el Epigrama de Marco Maximo*; aunque yo veo, que aquel Tribunal hizo aprecio de Lucio Dextro citandole, y siguiendole en la pagina 14. de sus Egecutoriales.

¿Pues qué diré del testimonio que me opondrá venido de Lorena, à manos de D. Juan Tamayo Salazar en un hymno de S. Policeto martir de Caravis junto à Zaragoza, en cuyas estrophas, dice el P. Lamberto, se puede disimular la poca pureza del estilo y yerros del metro por lo estimable de la noticia? Bolando imprimió este hymno al dia 13. de Febrero tomandolo del Martirologio de Tamayo, con lo que parece logró alguna recomendacion en la grande Obra de las Actas de los Santos. Pero no hay duda en que Felipe Ferrario fue el primero que hizo memoria de S. Policeto citando el Kalendario y Tablas de la Iglesia de Zaragoza, siendo asi que ésta jamás tuvo noticia de este Santo, ni ha habido memoria de él en España. Asi que este martir de Caravis junto à Zaragoza es fingido, y por consiguiente lo son tambien las Actas, que trae Tamayo; en cuyo tiempo, como notan los Continuadores del citado Bolando, se inventaron otras muchas, que no merecen sino el desprecio de los hombres de algun juicio.

Si se reflexionan con mediana atencion las soluciones, con que se pretende obviar à mis pruebas, se notará que estas quedan en la misma fuerza, que si no se hubiese respondido. V. gr. al argumento que dejó propuesto contra lo que escribieron algunos Autores del Obispado de S. Athanasio y Theodoro, y su residencia en Zaragoza, responde el Señor Prebendado, que pudieron estos Santos ocuparse en la acordada vigilancia del sepulcro de Santiago, y servir en Zaragoza à nuestra Señora, desempeñar en Aragon las obligaciones de

su ministerio Pastoral, y cumplir en Galicia las del piadoso empleo de guardar el sepulcro. Esta solucion está muy distante de satisfacer à la dificultad que yo fundé en la Epistola de Leon III. por ser enteramente contraria al texto que dejó exhibido, del qual consta que los Santos expresados residieron siempre, y sin alguna intermision en Galicia hasta su muerte, despues de la qual fueron enterrados junto al cuerpo de su Santo Maestro. Oigámos ahora la respuesta del R. P. Fr. Lamberto: *Si alguno, dice en el num. 77. intentára hacer de dos Santos quatro, como el P. Higuera de dos uno, pudiera decir, que los dos Discipulos de Santiago Theodoro y Athanasio, de que habla el Papa Leon III. eran distintos de los que venera la Santa Iglesia de Zaragoza. Pone luego las pruebas que se podrian ofrecer, las quales no tienen otro fundamento que el falso supuesto de lo mismo que debian probar, y concluye asi: Qualquiera pues que quisiera hacer dos Athanasios y dos Theodoros llegaria por este rumbo à concordar el Obispado de S. Athanasio con las Cartas de Leon y de Calixto. Ni le faltaria apoyo en la autoridad de Murillo &c. Feliz discurso para sostener las glorias de Zaragoza! Dichosa España, que si en el siglo pasado tuvo un escritor que hacia de dos Santos uno, ya en el presente goza otro de mejor condicion, que facilita el modo de hacer de dos quatro.*

Si tan insubsistentes son los fundamentos con que el R. P. Fr. Lamberto aspira à sostener el Obispado de los Santos Athanasio y Theodoro, en cuyo favor puso el mayor conato, no espere el discreto Lector de su Obra hallar mejores cosas en los demás Obispos, que quiere añadir al Catalogo de Zaragoza. Corramos por todos ellos no partiendo de ligero, sino haciendo reflexiones breves, que basten para evidenciar que el libro de este docto Aragonés no sirve para ilustrar la historia de su Patria, ni para aumentar sus prerogativas: y que es vana la esperanza que explica en el num. 6. de su introduccion, de que el publico aprobará los Obispos impugnados por los rigores de mi critica, *mayormente en un siglo tan ilustrado como el presente, que ya no trata estas materias con una destemplada severidad, sino con una piadosa y docil moderacion.*

En la pag. 7. establece dos Obispos con los nombres de Valeriano y Lucio, el primero por el año de 409. y el segundo de 525. De Valeriano nada trae que merezca respuesta, pues solo reproduce lo mismo à que tengo dada plena satisfaccion en los Tomos 30. y 31. Mas no puedo pasar de aqui sin hacer al P. Fr. Lamberto dos cargos que me parecen oportunos. El primero es sobre el num. 15. que comienza con las palabras siguientes: *No ignoramos, que hay quien dice, que los Romanos llamaban indiferentemente Valerios ò Valerianos à los que se distinguian con este nombre, de lo que no hace memoria el P. Risco; y no sé como echa menos esta especie habiendo leído el Tom. 31. en cuya pag. 109. n. 214. hago expresa mencion de esta costumbre de los Romanos.* El segundo es, que siendo el R. P. Fr. Lamberto tan amante de los honores de su patria debia no tenerme por severo en este punto, en que no distingo à Valeriano de Valerio, como D. Nicolás Antonio, y otros Autores, que sostienen con gran probabilidad, que el primero fue Obispo de Calahorra, donde creen tambien nació el Poeta Prudencio, que consagró à este Prelado el hymno de S. Hypolito Martir. Para prueba del Obispado de Lucio no trae otros testimonios que la autoridad de Geronimo Blancas, y de D. Hernando de Aragon, que cita à Pere Anton. ¿Quién no ve aqui el justo motivo, que obligó à este mi opositor à no mirar con indiferencia las censuras de mi critica, con la que borré del Catalogo Cesaraugustano un Obispo que gobernó por los años de 525. sin embargo de que son testigos de su dignidad los celebres escritores expresados, que florecieron solos mil años despues de Lucio?

En la pag. 11. num. 18. se halla un precioso descubrimiento de este noble Aragonés. Yo puse en el Catalogo por los años de 458. un Obispo de quien se hace honorifica memoria en la Carta que los Padres de la Provincia Tarraconense escribieron al Romano Pontifice Hilario. Pero como no hallaba su nombre en documento antiguo, confesé mi ignorancia, y le señalé con una N. Gracias al R. P. Fr. Lamberto, que nos lo manifiesta diciendo, que se llamó Isidoro, porque dice Carrillo haber él hallado en algunos Mss. que este fue San Isidoro Martir,

fir , de quien se hace memoria en el Martyrologio à 2. de Enero. Es verdad que el Martyrologio dice : *Antiochia passio beati Isidori Episcopi*. Pero Baronio nota , que parece no pudo ser Obispo de Antioquia , y que ninguno dice de dónde lo fue : y en caso de duda bueno será , que un Escritor Aragonés le adjudique à Zaragoza su patria.

Bastante se ha dicho de los Santos Atanasio y Theodoro : pasemos à la tercera disertacion , que es *sobre el Obispado de S. Felix* , y detengámonos un poco en este titulo. Mi impugnador se empeña en llamar à Felix *Santo* à boca llena , y aun en el num. 60. exhorta à todos con estas palabras : *Tengamosle por Santo hasta que nos lo prohíba la Iglesia*. Los esfuerzos del P. Lamberto en este punto tuvieron por motivo estas palabras que yo puse en el Tom. 3.º pag. 18. num. 30 : *Volviendo à nuestro Felix , Baronio , y otros le mencionan con el dictado de Santo. Yo no sé , que para darle un titulo tan honorifico se pueda alegar otra causa , que los elogios de San Cypriano ; pero éstos no me parecen suficientes ; y en cosa de tanta importancia y gravedad es digna de seguirse la moderacion que con los Bolandistas expuse en el Tomo precedente , pag. 140. num. 9.* Esta Critica hizo tal eco en el pecho de mi Opositor , que prorumpió en ciertas exclamaciones que me pondrian miedo , si no hubiese escrito aquella proposicion con la mayor solidéz que se puede desear. Pongamos una de ellas. *¿ Es verosimil , dice , que Baronio le hubiese dado à nuestro Obispo el renombre de Santo , sin haberlo hallado en los originales del Vaticano , ó en la tradicion inmemorial de la cabeza del mundo ? ¿ A quién se le puede ocultar esta inverosimilitud , ó violencia ?*

Suplico al R. P. Fr. Lamberto que oya con sosiego la respuesta à esta pregunta. La única memoria que se halla de Felix , es la que hizo S. Cypriano con estas palabras : *Utque alius Felix de Cesaraugusta , fidei cultor , atque defensor veritatis litteris suis significat*. Desde el tiempo de San Cypriano hasta el siglo 16. nadie mencionó à Felix con el título de Santo. Don Geronimo Blancas fue el primero , ó de los primeros que le nombró con este glorioso dictado. En esta verdadera suposicion ¿ qué causa hubo para que este Escritor , y otros mas cercanos à nuestra edad expresasen à Felix con el

titulo de Santo , sino el elogio de San Cypriano , que además de darse à sugeto que no estaba fuera de los peligros de esta vida mortal , puede convenir aun à los que teniendo la fé carecen de la santidad ? No siendo pues este elogio suficiente , ni habiendose dado à Felix en algun tiempo culto confirmado por el Juicio Supremo de la Sede Apostolica , ni aun por la piedad de los fieles con asenso de la misma Sede ; con qué palabras mas prudentes , debia yo avisar la discrecion que este importantísimo negocio se merece , que con las de la clausula exhibida que tanto desagradó al R. P. Fr. Lamberto ? ; Con qué razones podrá éste vindicarse de toda temeridad , dando muy repetidas veces en su Disertacion el dictado de Santo à un sugeto , cuya santidad no está aprobada por autoridad legitima ? Dirá que siguió à Baronio , de quien no es creible diése à Felix tan glorioso titulo , *sin haberlo hallado en los originales del Vaticano , ò en la tradicion inmemorial de la cabeza del mundo*. Esta respuesta podrá satisfacer à hombres demasiado vulgares , è ignorantes ; pero la tendrán por voluntaria y frivola los que saben que no es otra cosa , que un vano recurso à hecho de que hasta ahora no ha habido noticia en el mundo , qual es que en los originales del Vaticano se halle Felix con el renombre de Santo , ò que en Roma haya tradicion inmemorial de la santidad de este Varon. Yo no dudo que Baronio fue Escritor doctísimo , y de muy vasta erudicion , mayormente en la Historia Ecclesiastica ; pero no créeré que tuvo noticia cierta de todos los que deben , ò no venerarse con los honores concedidos à la santidad. Si este sabio Cardenal hubiese hecho particular examen del titulo de Santo dado à Felix , no habria padecido este descuido ; pero como el asunto de que trataba era la Epistola de San Cypriano , dirigió à ella todo su reconocimiento , dando sin reparo à Felix aquel honor con que le trató Geronimo Blancas en los Comentarios que leyó el mismo Baronio. Finalmente el R. P. Fr. Lamberto no trae prueba alguna en confirmacion de que à Felix se le debe el tratamiento de Santo , si no lo son sus exclamaciones , y los Autores modernos que cita : y la Santa Iglesia de Zaragoza podrá desengañarle en esta materia , como testigo el mas fiel , y abonado de que jamás dió culto à este varon mencionado en la Epistola de S. Cypriano.

¿ Pues qué diré de la impugnacion que hace de lo que tengo escrito acerca del Obispado de Felix? Yo afirmo, que la dignidad Episcopal de este Cesaraugustano no es cierta, sino dudosa; pero que es muy verisimil, atendiendo al empeño con que trató el negocio, ó causa de Marcial y Basilides. El P. Fr. Lamberto escribe no menos que 22. hojas, pretendiendo que Felix fue Obispo cierto, è indubitable; pero el Lector se cansará con su leccion, y vendrá à quedarse en la misma duda que yo expongo. No solo no opondre dificultad à que yo deba satisfacer; sino que sabe ponderar como argumentos muy poderosos contra mi sentencia los dictámenes de Escritores modernos, que dicen lo mismo que yo tengo establecido. V.g. en el num. 9. ofrece la autoridad de la sabia Congregacion de San Mauro, que puesta en romance por el P. Lamberto dice de este modo: *No puede negarse ser cierta, que San Cypriano no llama Obispo à San Felix*; sin embargo, atendiendo à su estilo nadie hallará dificultad, ni dejará de inclinarse al pensamiento de que tuvo el caracter Episcopal, porque el Notario que escribió las Actas del Concilio de Cartago, no refiere las dignidades de los Obispos que asistieron, sino solo sus nombres, y los de las Ciudades à que presidian; lo que egecutó de este modo: Cecilio de Bilta, Primo de Misgirpa, Policarpo de Adumetro, y así los demás. Por lo que, aunque San Cypriano escribió solamente: *Felix de Cesaraugusta*, no prueba el silencio de la dignidad Episcopal, que San Felix no la tuvo. Aqui dice el P. Lamberto: *Asi discurrieron discretisimamente estos célebres Literatos à favor del Obispado de este Cesaraugustano en fuerza de una ilacion concluyente.*

¿ Pero qué hay en estas clausulas de los sabios Benedictinos de San Mauro, que no sea conforme à mi sentencia, sino el titulo de Santo, que precede al nombre de Felix, el qual no se lee en el texto Latino, sino que es añadido por el Padre Lamberto, que por autorizar su pretension traduce à *Felicem, S. Felix*? Yo escribí en el Tom. 30. pag. 100. num. 10. estas palabras: *No obstante hace dificultad que S. Cypriano no le dá titulo de Obispo*; y los PP. Benedictinos: *Sane certum est, Felicem non vocari Episcopum à Cypriano.* Yo escribí en el Tom. 31. pag. 12. num. 18. *Por lo que toca à la dignidad de este ilus-*

tre varon, me parece muy verosimil que fue Obispo de Zaragoza, y uno de los comprendidos en la clausula que escribió S. Cypriano, &c. y los PP. Benedictinos : Sed ex modo scribendi Cypriano facile, & proclive est existimare, illum ea dignitate decoratum fuisse. Estos PP. concluyen, que el silencio de San Cypriano no prueba que Felix no fue Obispo ; y yo estoy tan lejos de intentar que el silencio del santo Doctor es argumento de que Felix no tuvo aquella dignidad ; que en mi sentencia es muy verosimil haberla gozado. ¿ Quién no vé ya que mi modo de pensar en este punto es tan parecido al de los PP. Benedictinos, como un huebo à otro ? Sin embargo, éstos discurrieron discretisimamente, segun el P. Lamberto ; pero el P. Risco con una Critica indocil y severa, que despoja à su amada patria de las prerogativas que la adornan.

La piadosa y docil moderacion, que este R. P. atribuye en el num. 6. de su Introduccion al siglo presente, llegaba en su concepto à tal grado, que creyó aprobaria el público sus fundamentos, con ser éstos tan despreciables, que yo me espanto de que un hombre docto se atreviese à estamparlos, y ofrecerlos indiferentemente à sabios, è ignorantes. Veamos la solidéz con que prueba que el Obispado de Felix es cierto y constante. Sabiendo el P. Lamberto que ninguno de los Escritores antiguos trató de su noble paysano Felix, sino es el Martyr Cypriano, puso todas las fuerzas de su ingenio en sacar la certeza de la dignidad Episcopal de estas palabras del Santo : *Utque alius Felix de Cesaraugusta fidei cultor, & defensor veritatis litteris suis significat.* Y mostrando su aficion à las letras de la humanidad, propone en esta forma su primera reflexion que puede ser especimen de las demás. *Atendiendo, dice, à la propiedad de la lengua latina en que tenemos la Carta de San Cypriano, se perciben algunas alusiones à la dignidad Episcopal de San Felix. Esta dición Cultor de que usa el Santo, la une Ovidio à la dición Antistes, para expresar la superioridad del sugeto de que habla sobre los Varones doctos ; y sabiendo todos que la voz Antistes significa el Sacerdote Superior del Templo, y que éste en la Religion Christiana es inegablemente el Obispo, parece que el elogio dado por San Cypriano à S. Felix, no le viene violento, antes bien insinúa en él esta dignidad.*

El verso de Ovidio que ofrece, es del lib. 3. de los Tristes. Eleg. ultima, que dice asi:

Cultor, & Antistes doctorum sancte virorum.

A vista de un tan delicado modo de discurrir, nadie extrañará que el P. Lamberto tenga à Felix por Obispo indubitable, y tambien por Santo; porque si San Cypriano le llama *Cultor*, y Ovidio une à esta diction la voz *Antistes*, y à esta el titulo de Santo, sale por legitima consecuencia, que Felix fue Obispo, y tambien Santo. ¡ Oh, nuevo, agudo, è ingenioso argumento! ¿ Y qué responderá este Aragonés, si aprovechandose otro de su discurso dice, que Felix era poco aficionado à los ejercicios de Religion, y lo prueba con aquel verso de Horacio, lib. 1. Carm. Ode. 34.

Parcus deorum cultor, & infrequens?

¿ Qué responderá à quien intentáre, que en aquellas palabras del Canon de la Misa: *Cum omnibus orthodoxis atque Catholicis, & Apostolicis fidei cultoribus*, está insinuada la dignidad Episcopal de todos los fieles, y lo probáre con el versito de Ovidio, que à la voz *Cultor* une la de *Antistes*, que significa al Sacerdote Superior del Templo?

Vengamos à la quarta Disertacion. Dirigese ésta à probar, que al principio del siglo quarto presidieron en Zaragoza dos Obispos con el nombre de Valero, ambos Santos, pero uno Confesor, y otro Martyr. Yo probé con sólidos argumentos la identidad del Valero, que subscribió en el Concilio de Eliberi, con el presentado à Daciano, contra Baronio y D. Antonio Agustin, que creyeron ser distinto uno de otro, por su equivocacion acerca del año en que se celebró el referido Concilio. Ilustré tambien la Historia del Santo desembarazandola de todas las confusiones que se habian introducido en ella, con tanto esmero, y afecto à la Santa Iglesia de Zaragoza, que este fue uno de los trabajos que la fueron mas aceptos, como me declarò su Ilustrisimo Cabildo en Carta que se dignó dirigirme.

Basta la lección de lo que tengo escrito en el Tom. 30. para que qualquiera quede instruido, y desengañado en orden à la obscuridad en que el R. P. Fr. Lamberto pretende envolver la Historia de San Valerio, haciendo inutil quanto es de su parte la diligencia que yo puse en esclarecerla. No obstante me parece del caso proponer aqui dos advertencias, las cuales por sí solas son suficientes para conocer con claridad la flaqueza de que adolece toda la Disertacion de este Padre. La primera es, que la Iglesia de España nunca ha celebrado otro Valerio Obispo de Zaragoza que al que fue Maestro de S. Vicente, y este es el mismo que el Misal Mozarabe pone en el dia 28. de Enero, y tambien los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias, como el Hispalense, que nos opone el P. Fr. Lamberto, sin embargo de expresarse en sus lecciones, que el Valerio de quien se rezaba la Historia contenida en ellas, fue presentado à Daciano junto con el célebre Martyr Vicente. Vease el Tom. 30. pag. 118. A este mismo se dá alguna vez el titulo de Martyr por la razon que expuse en la pag. 123. del Tom. cit.

La segunda es, que la distincion que el P. Fr. Lamberto quiere establecer de los Valerios, uno Confesor, y otro Martyr se funda solo en los errores de algunas Actas que tengo notados en el referido Tom. Para cuya inteligencia conviene advertir, que todas las Actas hablan expresamente de un Valerio, y este el que tuvo por su Arcediano à San Vicente; pero algunas dicen, que fue desterrado à Viena de Francia, y que alli padeció martyrio. De este error, pues, se aprovecha el citado Aragonés para poner dos Valerios, uno que murió en Enet, y otro que fue martyrizado en Francia, siendo asi que este segundo es desconocido de todos los Escritores; y las Actas mismas que yerran en el lugar de la muerte de S. Valerio, no hablan sino del célebre Maestro de S. Vicente: *Cum Diaconus Præses, dicen, præcepisset B. Valerium deportari in exilium; sicut in passione Sancti Vincentii scriptum est, B. Valerius vehementer flere cepit, quod separabatur à S. Vincentio.*

Asimismo el amor puro à la verdad, y el deseo sencillo, que me anima de que nuestra Historia se trate con la gravedad, y sinceridad que la corresponde, me impele à prevenir

al Lector, descubriendo defectos muy reprehensibles, que ocultaria de buena gana por no sonrojar à su Autor. Digo esto porque en el asunto que voy tratando, me veo necesitado à hacer presente la ilegalidad en que incurre el P. Lamberto por autorizar mas sus intentos. Dice asi en la pag. 171. num. 22. *Ahora es preciso advertir*, que las AËtas de Chiflecio tomadas del Codice de Borgoña, y cotejadas con las del Ms. Markentense, que son las que ofrece el Breviario Hispalense, como afirma Tamayo Salazar, no fueron notadas de ilegítimas por Bolando, ni las dió censura alguna; antes bien lo movieron al juicio de ser constante, haber sido dos los Valeros Obispos de Zaragoza à los principios del siglo 4. de los quales el uno fue Confesor, y el otro Martyr. Que éste no puede ser el que presenta el P. Risco por Valero segundo, se prueba tambien porque éste, segun el Continuator, era el que asistió *al Concilio Cesaraugustano en 380. &c.*

Entendiendo este R. P. que su Disertacion no salia bien fundada, si no se daba credito à los errores contenidos en las AËtas de Chiflecio, quiso autorizarlas con el nombre de Bolando, como si éste las hubiese tenido por legítimas siguiéndolas en lo concerniente à la distincion de los Valeros, que se pretenden. Advierta pues, el que leyere el lib. del P. Fr. Lamberto, que es falso quanto éste atribuye à Bolando. Este sabio Escritor desaprobando lo que las AËtas de Chiflecio dicen del lugar de la muerte de San Valerio Obispo, y Maestro de Vicente, trae el testimonio del Breviario Cesaraugustano de 1572. que la pone en el pueblo de Euet; y prosigue suponiendo esta noticia como verdadera hasta el cap. 3. en que trata de las reliquias del Santo, y su traslacion, empezando con estas palabras: *Eneti igitur cum migrasset è vivis Valerius, in propinquo Stradæ Castello conditæ sunt illius exuvia.* Es tambien falso, que Bolando movido de las AËtas de Chiflecio tuvo por constante haber sido dos los Valeros Obispos de Zaragoza al principio del siglo IV. porque en el num. 3. del cap. 1. que cita el P. Lamberto tiene literalmente la misma sentencia que yo sigo en el Catalogo. Porque afirma primeramente, que fueron muchos los Obispos con el nombre de Valerio, que es lo mismo que yo escribo en la

pag.

pag. 118, num. 32. Dice tambien, que los Valerios conocidos, è indubitables son dos, pero no pone à ambos al principio del siglo IV. como le atribuye mi Opositor, sino en los mismos años que yo. Esto es, al primero en tiempo del Concilio Eliberitano, y al segundo en el año de 380. en que se celebró el Concilio primero de Zaragoza. De éste dice Bolando lo siguiente: *Alter indubie fuit Valerius Cæsaraugustanus, qui Concilio Cæsaraugustano subscripsit sub annum Christi 380. ut con-jicit Loaysa, & patet ex collegarum, qui isthic adfuerunt, ætate.* Tampoco dice el Autor de las Actas de los Santos, que Valerio el segundo fue Martyr; el qual titulo solo se ha dado por algunos à Valerio el primero, cuyo Arcediano fue San Vicente; y de aqui se colige, que todas las citas que el P. Lamberto pone en el §. V. num. 13. son tambien artificiosas, è ilegales: porque él las trae para prueba de un Valerio Martyr distinto del Valerio que fue Maestro de San Vicente; y los lugares que se citan hablan expresamente de este mismo: V. gr. cita el Ms. de Florario, cuyas palabras se hallan en Bolando; pero no las exhibe por ser contrarias à su intento, y tratarse en ellas, no del Valerio Martyr que él pretende introducir, sino del Valerio que enseñó à San Vicente: *Item S. Valerii Episcopi, & Martyris. Hic B. Vincentium Levitam ad omne opus bonum aptavit, cum quo apud Civitatem Cæsaraugustanam martyrium tolerat anno salutis 305.*

El mismo vicio se descubre en el num. 31. donde el Padre Lamberto cita à Bolando, *cuya perspicacia*, dice, conoció que el Autor de las Lecciones del Breviario Hispalense en el Oficio de S. Valero juntó à las Actas del primero las del segundo; y por medio de este conocimiento vino el mismo Bolando à distinguir dos Valeros Obispos de Zaragoza. Sepase pues, que Bolando no infirió los dos Valerios que distingue el P. Lamberto, de las Lecciones del Breviario Hispalense, ni formó el juicio que se le atribuye; pues solo conoció los dos Valeros que yo puse en el Catalogo de los Obispos de Zaragoza, y por lo que toca à las Lecciones Hispalenses, que dicen que San Valero, cuyo Arcediano y discipulo fue San Vicente, padeció martyrio en Viena de Francia, no las dió credito en esta parte con justisima razon, por-
que

que consta que el Santo murió en Enet, ni hay memoria de que otro San Valero muriese en Viena, como yo escribí en el Tom. 30. pag. 118. num. 34. Ni se mueva alguno por las palabras de Bolando, que el P. Lamberto pone al pie: *Verisimilius videtur diversos hos fuisse Valerios, &c.* porque en ellas no trata aquel sabio Escritor de Valeros Obispos de Zaragoza, sino de otros de quienes traté yo tambien en el Tomo cit. pag. 116.

Estas advertencias bastan para persuadir la cautela que se ha de tener en la leccion del P. Lamberto, y la infundada satisfaccion de éste en felicitar à la Santa Iglesia de Zaragoza al fin de su Disertacion, no habiendo hecho en ella otra cosa que confundir la verdadera Historia del célebre y famoso San Valero, y despojar à este Santo del culto que tuvo en tiempo de los Godos por introducir otro Valero Martyr, no conocido hasta ahora en nuestras Iglesias.

En el principio de la Disertacion quinta extraña el P. Lamberto, que yo prefiriese la exclusion de Clemente, ò Clemencio à la de Valerio II. y dice que no le era facil adivinar la causa de haber yo invertido el orden, que se halla en los Catalogos, y Escritores de Aragon, que ponen à Valerio antes de Clemente. No tenia este P. necesidad de adivinar, para venir en conocimiento de la razon que tuve para hablar de Clemencio antes que de Valerio; porque sin recurrir à conjeturas dificiles, que son los medios de la adivinacion, en el mismo Catalogo que yo escribí, pudo hallarla facilmente. Allí digo, que Clemencio asistió al Concilio Arelatense que se celebró en el año de 314. y que Don Antonio Agustin introdujo à Valerio II. en tiempo del Concilio Eliberitano, que segun su opinion, se juntó cerca del año de 325. Siendo, pues el año de 314. anterior al de 325. ningun enigma, ò *quisicosa* ocurría en este punto que pudiese fatigar al P. Fr. Lamberto. Es cierto que el Catalogo impreso en las Constituciones Synodales de Zaragoza, nombra, no solo Valerio II. sino Valerio III. antes de Clemente; pero tambien lo es, que afirma haberse celebrado el Concilio Arelatense en el año de 326. y nadie será de parecer que yo debia seguir este, y otros errores que se notan en el Catalogo referido.

Pretende luego mi Impugnador vindicar el Obispado de Clemencio , y no dando en su favor sino pruebas inútiles que solo consisten en citas de Autores modernos , pasa à desatar las dificultades que yo propongo , à las quales dá en el fin de su Disertacion el nombre de vanos esfuerzos de la Critica. Y para que se perciba con evidencia , que todo lo que escribe sobre este asunto es como todo lo demás de su Obra , solo aparente , y dispuesto para lisongear el gusto de los que se detienen en el sonido de las palabras , y no penetran la fuerza de las razones , quiero prevenir à su Lector con esta advertencia. De Clemencio , ò Clemente , que todo es uno , sin que haya verdadero vestigio de significarse por estos nombres personas distintas , no hay otra memoria antigua que la subscripcion del Concilio Arelatense , que dice : *Clementius Presbyter ; Rufinus Exorcista de Civitate Cæsaraugusta* ; y firmandose Clemencio con la dignidad de Presbytero , y no constando por otro testimonio antiguo , que ilegase à obtener la de Obispo , se colige evidentemente , que el darsela es voluntariedad de los Escritores Aragoneses , que yo cito en la pag. 115. Para eludir la fuerza de este argumento , que es el principal que propongo , halló el P. Lamberto una lisongera apariencia en la Coleccion de Binio. Trae éste en sus Notas al Concilio Arelatense una conjetura de Baronio , sobre que los Donatistas depravaron en algunas cosas las Aëtas del Concilio ; para cuya justificacion alega dos razones , de las quales la primera se funda en que Ceciliano Obispo Cartaginense tiene en la subscripcion el titulo solo de Presbytero. Esta sospecha , pues , hizo tan animoso à mi Opositor , que juzgó se desvaneceria como el humo toda mi dificultad con estas reflexiones. Pues si Ciciliano , dice , que ciertamente ocupaba la Sede de Cartago , lo que era notorio à todo el Concilio que examinó su causa , se subscribe precisamente Presbytero , ¿ quién probará que Clemencio no fue Obispo de Zaragoza , por verlo firmado solamente Presbytero en el mismo Concilio ? ¿ Y quién podrá hacer constante que no está alterada , y mutilada la firma de Clemencio del mismo modo que la de Ceciliano ? Añade luego la subscripcion de Genial , de la qual dice Labbé en las Notas de Sirmondo : *Genial Diacono* ; y asi se

halla firmado tambien en el *Rhemense*, pero en algunos se firma Genial Obispo, como en los ya divulgados. Y de aqui infiere el P. Lamberto, que no se puede negar con certeza à Clemencio la dignidad de Obispo, hallandose segun algunos Autores citados por Espes: *Clemente Obispo de Zaragoza*.

Esta evasion discurrida solo à fin de obscurecer la sinceridad y peso del argumento formado de la subscripcion de Clemencio, se convence facilmente de sofistica con las reflexiones siguientes. I. La conjetura de Baronio puede ser verisimil, respecto de los egemplares del Concilio Arelatense que estaban en poder de los Donatistas; pero no es creible que éstos corrompiesen los que tenian los Católicos, como arguye San Geronimo de los Codices Hebreos, viciados por los Judios; y estando uniformes todos los egemplares en atribuir à Clemencio la dignidad de Presbytero, se colige que los Donatistas no corrompieron su firma. II. Aun concediendo que los Donatistas depravaron las Actas en lo que expresa Baronio, ninguno ha presumido hasta ahora que lo hiciesen en la subscripcion de Clemencio, ni tenian contra éste la ojeriza que contra Ceciliano, cuya inocencia fue vindicada por los PP. del Concilio. III. Es verdad que Genial se lee en unos egemplares con el titulo de Diacono, y en otros con el de Obispo; pero esta variedad no se verifica en la subscripcion de Clemencio, que constantemente se lee con la dignidad de Presbytero. Si el P. Fr. Lamberto tiene la felicidad de descubrir algunos egemplares antiguos del Concilio Arelatense, en que su Clemencio se nombre Obispo, llegaremos en caso de discordia con otros à dudar si fue Obispo. Entre tanto, ni debemos, ni podemos asentir à Espes en su *Historia Ms.* ni à Carrillo, que sostiene que los Obispos se llamaban Presbyteros, ni al P. Lamberto, que concluye su disertacion, diciendo: *Que la exclusion de Clemente está infundada, y que debe perseverar en la Sede sin contradiccion, cediendo los vanos esfuerzos de la Critica à la antigua posesion de un Prelado, que sentado con honor en la Catedra, no hace mal à nadie.*

El Obispado de Ciriaco, que dió en rostro aun à Geronimo Blancas, y el de Bencio serán bien recibidos de los Criticos, quando consten de mejores instrumentos que la Cano-

nica de San Pedro de Tabernas , que el P. Fr. Lamberto pretende ilustrar , defender , y emendar , à fin de que pueda ser tolerable en el siglo presente , de quien hace en el num. 5. de su Disertacion 6. un juicio tan contrario al del num. 6. de su introduccion , que habiendo dicho alli que *ya no se tratan las cosas sino con una piadosa y facil moderacion* , dice ahora que *la critica del dia es de un gusto tan delicado , que la sabe mal qualquiera tradicion piadosa , que no muestre algun apoyo que la sostenga.*

Si alguno desea saber , con qué acierto vindica este R. P. la autoridad de la referida escritura , formada como dije en el Tom. 30. pag. 202. por algun hombre ignorante de la historia , que por egercitarse en escribir fingió à su arbitrio los tiempos , personas , y sucesos , procuraré hacerselo patente con este egeemplo. La primera prueba , que pongo en el Tomo citado pag. 136. de que en el contexto de la narracion de la Canonica se leen algunas cosas falsas è increíbles respectivamente , es la siguiente : *Dicese en ella* , que habiendo conseguido Ciriaco del Pontifice S. Gregorio la reliquia que le pidió , se volvió à España , y luego que llegó à Zaragoza , supo como S. Isidoro Arzobispo de Sevilla habia muerto : lo qual es falsedad manifiesta , pues S. Isidoro sobrevivió à San Gregorio no menos que 32. años.

Para satisfacer à este argumento escribió mi impugnador el §. 10. de su Disertacion 6. confesando redondamente que es falso todo lo que trae la Canonica , estableciendo à un mismo tiempo el Pontificado de S. Gregorio Magno , el Obispado de S. Isidoro en Sevilla , y el de Ciriaco en Zaragoza. Mas empeñado sin embargo de estos yerros chronologicos en sostener la autoridad del instrumento , dice asi en el num. 44. *Ya está convencido este yerro en la Canonica* , que no consiste en otra cosa que en haber equivocado el nombre del Obispo de Sevilla escribiendo Isidoro en lugar de Leandro. Siendo esta escritura un manuscrito , y copia , ninguno que sepa lo que son copiantes , tendria violencia en atribuir este yerro al que lo copió , y no al Autor que la dictó de memoria , y de palabra , ya por lo que llevamos dicho , y ya porque atendiendo el copiante à que el Obispo de que trataba la escri-

tura era el de Sevilla , y preocupado de la idea de haberlo sido S. Isidoro , trasladó la de éste al papel ; y escrito la primera vez , continuó la misma sin reparar en ella en las quatro veces en que lo nombra ; y ya se ve que esta equivocacion no pide el negar la fé à la escritura , sino la diligencia caritativa y critica de enmendarla.

Con esta notable pero caritativa emienda del nombre de Isidoro , repetido quatro veces en la escritura , queda el P. Fr. Lamberto muy satisfecho de que la Canonica estará corriente y libre de los reparos de mi severidad è indocilidad. Mas pongamos una de las clausulas en que está el nombre de Isidoro , y reconozcamos si hay lugar para esta satisfaccion. *Post hæc fuit Hispalensis civitatis Episcopus Sanctus Isidorus , & in Casaraugustana civitate Episcopus Ciriacus , in Cordubensi Suintila Rex erat , & in Iberiæ partibus Recifredus Regnum obtinebat.* Corrijase ahora con piedad el nombre de Isidoro , y substituyase como quiere el caritativo P. el de Leandro , ¿quedarà ya la escritura sin tropiezo en esta parte? Nada menos. Porque pregunto ¿en qué años fue Obispo S. Leandro? Responde el P. Fr. Lamberto en el num. 43. que desde el año 579. hasta cerca de 599. ¿Y cómo será verdad, que siendo Obispo de Sevilla S. Leandro reynaba Suintila , que no entró à reynar hasta el año de 621.? Fuera de esto , ¿quién es este Suintila , cuyo reynado se pone en la Ciudad de Cordoba? ¿Quién es Recifredo que reynaba en las partes de Iberia? Convenga pues el P. Fr. Lamberto en que la Canonica se halla con tales desconciertos asi en esta clausula como en otras , que no puede parecer en publico en medio de la diligencia caritativa y critica que ha puesto en corregirla.

Pero no quiero salir de esta Disertacion sin decir algo de los defectos de sinceridad que se me atribuyen en ella , y no me permite disimular el amor que profeso à esta virtud , que es la mas necesaria en el que desea aprovechar al publico con sus escritos. El primero está en la pag. 251. num. 53. donde el P. Lamberto oponiendose una dificultad que yo propuse contra el Obispado de Ciriaco , dice asi : *Este argumento pudiera hacer una insuperable fuerza , si las subscripciones*

que expresa el R. Risco fueran copia no alterada de las del Concilio. He aqui las del Concilio. *Simplicius in Christi nomine subscripsi. Magnus in Christi nomine Episcopus subscripsi.* He aqui las de Risco. *Simplicio Obispo de Urgél. Magno ó Maximo Obispo de Zaragoza.* Siendo esto asi, dice en el num. 54. ya se ve que qualquiera que lea al P. Risco dará entera fé à estas dos subscripciones, como autorizadas por el mismo Concilio, sin relacion ni reserva alguna.

Esta acusacion podrá ser admitida en el juicio de aquellos que dieren credito à este R. P. mi opositor, sin reconocer los lugares que él cita de mi Obra; mas los que se sirvieren de cotejarlos con lo que se me imputa, hallarán que la falta de legalidad no está en mí, sino en quien me la atribuye. Porque tratando yo del Concilio segundo de Zaragoza, y de las subscripciones de los Prelados, pongo en la pag. 240. num. 20. estas formales palabras: *Los Obispos que concurrieron à este Concilio fueron de la Provincia Tarraconense. No expresaron aqui sus Sedes, pero las dejaron declaradas en el Concilio tercero de Toledo, celebrado tres años antes de éste, donde los mas de ellos subscribieron.* Habiendo pues hecho esta prevención; quién será tan necio, que leyendo el num. 21. de la misma pag. no entienda que la expresion de las Sedes no es copia literal de las subscripciones, sino instruccion que doy al Lector à fin de que sepa por el Concilio tercero de Toledo las Iglesias, que gobernaban los Obispos, que no las determinaron en el Concilio segundo de Zaragoza?

En el mismo num. 54. me atribuye falsamente otra ilegalidad por estas palabras: *No olvidamos, que previene este docto Continuator, que sigue las Ediciones de Loaysa y Aguirre, que son de mayor autoridad, por ser conformes al Codice Gotico Emilianense, copiado por Don Antonio Agustin.* Pero aun en atencion à la de Loaysa no guarda con esta la debida conformidad. En la de éste se lee asi: *Simplicio Cesaraugustano, ó mejor Urgelitano.* Y despues en el ultimo lugar escribe asi: *Magno. Yo leo Maximo, que fue Cesaraugustano.* Mas el R. Risco, dice absolutamente de este modo: *Simplicio Obispo de Urgél, Magno, ó Maximo Obispo de Zaragoza.*

En esta impóstura es falso primeramente, que yo cito las ediciones de Loaysa y de Aguirre en orden à estas dos subscripciones, pues solo las traigo para comprobacion del numero de los subscribientes. He aqui mis palabras: *En las ediciones de Loaysa y Aguirre son 14. los que firmaron; los doce por sí mismos, y los dos restantes por sus Procuradores. En la edicion de Labba se omite la subscripcion del duodécimo lugar, acaso por creer que el nombre de Julian se hallaba repetido superflamente. Però son de mayor autoridad las otras ediciones por ser conformes al Codice Gotico Emilianense, copiado por D. Antonio Agustin, en cuyo traslado se halla en dos lugares aquel nombre.* Además de esto ¿cómo podria yo citar las referidas ediciones en prueba de que Simplicio fue Obispo de Urgél, y Magno ò Maximo de Zaragoza, habiendo dicho en la clausula que precede, que los Obispos que concurrieron al Concilio segundo de Zaragoza, no expresaron sus Sedes quando subscribieron las Actas?

Aun suponiendo que yo citase no la edicion de Loaysa, sino la sentençia de este Colector en favor de las Sedes, que atribuyo à los subscribientes, no habria incurrido en falta de legalidad, nombrando absolutamente à Simplicio Obispo de Urgél, y à Magno ò Maximo Obispo de Zaragoza. Porque esto mismo se halla literalmente en las notas de Loaysa, que dice así: *Magnus. Lego Maximus, qui fuit Cesar-augustanus, de quo infra in Concilio Barcinonensi, & Simplicius est Urgelitanus.* Y he aqui una prueba evidente de la ilegalidad del P. Lamberto, que citando la nota de Loaysa en el ultimo lugar, no pone sino estas palabras: *Magno. To leo Maximo que fue Cesaraugustano*, omitiendo de proposito la traduccion de lo que se sigue: *Et Simplicius est Urgelitanus*, en que se halla toda la conformidad con mi sentençia.

En la pag. 290. quiere desatar una congetura, que puse en el Tom. 30. pag. 202. contra la Canonica de S. Pedro de Taberna, fundada en la Carta de S. Braulio à Jactato Presbitero: y aqui me arguye de una notable omision en orden à los que no entienden la lengua latina: Dice así: *Decimos en segundo lugar, que de la Carta de S. Braulio al Presbitero Jactato, no se infiere que se impusieron alsamente à las*

Reliquias expresadas en la Canonica los nombres que llevan. Lo primero, porque habiendo escrito el Santo y sabio Obispo que fue determinacion de sus Predecessores quitar de las Reliquias los nombres de los Santos, añade inmediatamente: Pero fueron reservadas unas setenta que se usan, entre las cuales no se hallan las que deseas. Y siendo esto asi, no solo es natural, sino preciso que las que nombra la Canonica, sean de las reservadas, pues estas fueron las que quedaron con nombre: en lo que consta que la sospecha del P. Risco estaba no bien fundada. Añadimos à esto la reflexion de que traduciendo este erudito el concepto del texto latino de la Epistola de S. Braulio omité dar noticia en Castellano de la reserva de las setenta Reliquias, en que no podia dejar de hallar disipada su sospecha, porque le ocurriria la obvia respuesta de que las nombradas en la Canonica eran de las setenta Reliquias reservadas. Siendo tambien notable presentar la calidad de la reservacion à los inteligentes de la lengua Latina, y ocultarla à los que solo entienden la Castellana.

Prosigue aqui el P. Fr. Lamberto incurriendo en los mismos defectos de que me acusa; pues quejandose de que yo no puse en lengua Castellana todo el concepto del texto latino de S. Braulio, él no lo pone en latin ni en romance, contentandose con exhibir el lugar donde el Santo habla de setenta Reliquias que se reservaron para el uso de la Iglesia de Zaragoza, en cuyo numero dice despues, caben las diez y siete que el V. Belastuto expresó en la Canonica de S. Pedro de Taberna. Los que no tienen conocimiento de la lengua Latina, y aun tambien los que teniendole no leyeren mi Obra, creerán que este Padre prueba muy bien su intento, de que la sospecha que yo expuse contra la referida escritura, está muy mal fundada. Pero unos y otros se desengañarán en este punto, supliendose la falta, y omision notable del impugnador.

Jaçtato presbitero escribió à S. Braulio, rogandole que le remitiese algunas Reliquias de los Apostóles. El Santo respondió que no podia complacerle; porque los Obispos sus predecessores quitaron à las Reliquias de los Martires, que poseía la Santa Iglesia de Zaragoza, los titulos que expresaban

ban los nombres de los Santos de quienes eran, à fin de que nadie tuviese noticia de ellas, y de este modo se asegurase mejor su custodia. Por este hecho dice S. Braulio à Jactato: Te digo con verdad, que la ignorancia que tengo acerca de las Reliquias de los Martires, que se veneran en esta Iglesia es tan universal, que de ninguna puedo afirmar: Esta Reliquia es de tal Martir.

Tratando, pues, yo de la autoridad de la escritura llamada Canonica de S. Pedro de Taberna en mi Tomo 30. desde la pag. 198. puse varios, y fuertes argumentos que prueban su falsedad, y por ultimo me pareció añadir uno con el nombre de sospecha no mal fundada, formandole de lo que S. Braulio testifica de las Reliquias que en su tiempo tenia la Santa Iglesia que gobernaba. En el referido instrumento se dice, que Bencio Obispo de Zaragoza sabiendo la entrada de los Sarracenos en España huyó de su Obispado llevando consigo las Reliquias de los Santos, las quales se colocaron en el Monasterio de S. Pedro de Tabernas. Declaranse los nombres de quienes eran en esta forma: El Brazo de S. Pedro Apostol: Reliquias del vestido de nuestra Señora: Reliquias del Cuerpo de S. Pablo Apostol, de S. Andres, de Santiago el Mayor, de S. Lorenzo Levita y Martir: Un vaso de plata con la Sangre preciosa de los Santos Apostoles: Cenizas del Cuerpo de S. Juan Baptista; del vestido y cabellos de S. Juan Evangelista; dos dedos de S. Esteban: Reliquias de S. Bartolomé, y de S. Bernabé Apostoles: La Cabeza de Santa Nonnia; y la Espalda de Santa Albinã. No se expresan los nombres de las demás, pero esta omisión se atribuye, no à ignorancia, sino à inhabilidad ò flaqueza de memoria, que no pudo retener los mismos nombres por ser muchos. De manera que quando se colocaron en el dicho Monasterio, se determinaron todos los Santos, cuyas eran las Reliquias, pero el declarante solo conservó en su memoria los que dejamos expresados.

De aqui colegia yo, que el instrumento era falso en esta parte. Porque si en tiempo de S. Braulio, que floreció à la mitad del siglo septimo, estaba la Santa Iglesia de Zaragoza enriquecida de Reliquias, y no se sabia de qué Apostol

¿ Martir era alguna de ellas , ¿ cómo en la Canonica se declaran los nombres de tantos Apostoles y Martires , y se indica que tambien se sabian los demás , quando se depositaron en Tabernas , aunque no pudieron imprimirse todos en la memoria por su gran multitud ? Verdad es , que dice S. Braulio que se reservaron unas setenta para el uso de la Santa Iglesia de Zaragoza ; pero además de que estas eran las menos , afirma el Santo absolutamente que de ninguna , que fuese de Martir , podia saber de quién era ; y dice tambien que entre las setenta no habia Reliquias de Apostoles , que eran las que Jactato pedia : por donde se colige evidentemente , que las expresadas en la Canonica no pueden incluirse en aquel numero. Vea pues el P. Lamberto como dandose en romance el concepto de todo lo que dice S. Braulio , hace mas fuerza à los que no saben latin que lo poco que yo les manifesté en mi Tomo ; y entienda que es muy fuera de proposito su queja , mayormente ocultando él mismo todo el texto à excepcion de aquella clausula , que leyendose sola podia servirle de apoyo. Infiera tambien con estas luces si estaria en la Iglesia de Zaragoza el brazo de S. Pedro Apostol , traído por Ciriaco antes de S. Braulio , como él pretende defender en honor de su Canonica , y de los dos Obispos que en ella se mencionan , testificando el Santo que no solo no tenia noticia de Reliquia de algun Apostol , sino tampoco de algun Martir , de modo que pudiese asegurarse de quien era : *De Reliquiis vero Reverendorum Apostolorum , quas à nobis flagitastis vobis debere mitti , fideliter narro , nullius Martyrum me ita habere , ut , quæ cujus sint , possim scire.*

En la Disertacion septima y ultima se esfuerza el P. Fr. Lamberto à dar à la Santa Iglesia de Zaragoza un nuevo honor en el Obispo Anabado ò Anambaudo , que ni ella ni escritor alguno antes de Pellicér conoció jamás por su Prelado. En el num. 2. manifiesta el motivo que tuvo para oponerse à lo que yo escribí en el Tom. 30. pag. 211. y sigg. Dice que pesó en su balanza critica mis fundamentos , y los de la opinion contraria , y que hallando que los de ésta tienen solidéz , y que los míos se destruyen sin dificultad , se resolvió à establecer el Obispado de Anabado en la Sede

de Zaragoza de modo que aquella Santa Iglesia pueda contar en adelante un Obispo mas de los que sabia; y de tales circunstancias, que se glorifique singularmente su Catalogo.

De Anabado no tenemos otra memoria, que la de Isidoro Pacense en su Chronicon, que dice asi: *Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidione oppressus, & aliquandiu infra muratus iudicio Dei statim in fugam prosiliens cecidit exauctoratus: & quia à sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, & Anabadi illustris Episcopi, & decore juventutis proceritatem, quam igne cremaverat, valde exhaustus, atque adeo ob hoc jam satis damnatus, Civitatis pœnitudine olim abundantia aquarum affluentis siti præventus, dum quo aufugeret, non reperit moriturus statim exercitu insequente in diversis anfractibus manet elapsus.* Constando, pues, por el testimonio presente, que Munuz se retiró à una Ciudad de Cerdania en Cataluña, y que en el mismo territorio derramó la sangre inocente de muchos Christianos, y quemó al Obispo Anabado, ¿por dónde nos persuadiremos à que la Sede, en que presidió este ilustre Prelado, fue la de Zaragoza?

Responde el P. Fr. Lamberto, que Don Josef Pellicer, Caballero de la Orden de Santiago, Cronista Mayor del Consejo de su Magestad, y Gentil-hombre de su Real Boca y Casa, testifica en el lib. 2. de sus Anales, num. 35. que el Codice Gotico de Alcalá, y una Copia bien antigua que tenia, no leen: *In Cerritanensi oppido*, sino *in Cæsaraugustanense oppido*; y que por tanto, à lo que se puede y debe entender, Anabado fue Obispo de Zaragoza. He aqui el unico apoyo de mi Impugnador para asegurar, sostener, y defender este Obispado, y para escribir en el num. 27. que puede, y debe la Santa Iglesia de Zaragoza contarle en el num. y clase de sus Prelados.

Veamos ahora la rectitud, è igualdad con que el Padre Lamberto pondera en su balanza Critica mis fundamentos, y los de la opinion contraria, y reconozcamos si su peso merece se tenga por justo como él espera. Yo escribí asi de la leccion que Pellicer pretendió introducir: Tampoco se debe inmutar la voz *Cerritanensi*, poniendo en su

lugar *Cæsaraugustanensi*, así porque la primera lección se ha seguido en todos los Codices impresos, como porque el Arzobispo D. Rodrigo, que siendo mas cercano à los tiempos del Pacense pudo usar Mss. mas puros, pone dos veces: *In oppido Cerritania* en el cap. 13. de la Historia de los Arabes. Y para que sepa mi Impugnador, que es lo que se incluye en estas palabras mías, acerca de lo qual muestra su inadvertencia en el num. 23. de esta Disertacion, diré brevemente que no ha sido uno, sino varios los Codices que se tuvieron presentes para las ediciones que se han hecho del Pacense. Entra, pues, en esta cuenta el mismo Codice Gotico de Alcalá, que cita Pellicer, de que sacaron copias Ambrosio de Morales, y Sandoval, leyendo ambos *Cerritanensi*, como consta de las ediciones del mismo Sandoval, y de Berganza, que se hicieron por ellas. Entran tambien el Ms. que sirvió al P. Juan de Mariana, y el del Colegio mayor de S. Ildefonso, de que se valió el Rmo. Florez para la impresion que hizo del mismo Chronicon en el Apéndice del Tom. 8. Entra el Codice de Osma, por donde se corrigió la copia de Morales, que Berganza publicó con sus correcciones. Entra el Ms. de la Biblioteca del Colegio de Navarra en París, que vió el Señor Marca, leyendo tambien, *In oppido Cerritanensi*, como se puede ver en su Historia de Bearné, cap. 3. num. 3. Entra tambien la grande autoridad del Arzobispo Don Rodrigo, que en el lugar citado concuerda con todos estos Mss. que han servido para las ediciones del Pacense, refiriendo el suceso con estas palabras: *Et non multis diebus interpositis Abderramen expeditionem agitans rebellem insequitur conturbatus, & in Cerritanie oppido conclusit obsessum. Hic multorum christianorum effudit sanguinem innocentem, & Anabadum illustrem Episcopum floridæ juventutis incendio concremavit, & sic Sanctorum sanguine cropulatus siti meruit laborare, nam quamvis oppidum Cerritanie affluentibus aquis rigaretur, &c.* Finalmente, ningun eemplar Ms. ò impreso de que yo tenga noticia, se debe excluir de la clausula referida que puse en el Tom. 30. conviniendo todos en la voz *Cerritanensi*, tan uniformemente, que la lección *Cæsaraugustanensi* no se halla anotada en ninguna edicion, aun como variante.

Pongamos , pues , en una parte de la balanza critica à D. Josef Pellicer. Este Caballero fue natural de Zaragoza , y Escritor , aunque juicioso y erudito en las mas de sus obras ; pero no siempre desafectó à los Chronicones falsos , como pruebo en el Tom. 31. pag. 21. Su amor à la patria le hizo admitir el Chronicon de Pedro Cesaraugustano , siguiendole en la relacion de los antiguos , y fingidos Monarcas de España. Este , pues , afirma , que en el Codice Gotico de Alcalá se leia claramente *Cesaraugustanense*. Pongamos ahora en la parte contraria de la balanza à Ambrosio de Morales , y à Sandoval. Estos dos Escritores juiciosos , è imparciales dicen , que en el mismo Codice leyeron *Cerritanensi*. Nosotros no podemos averiguar qual de estas voces debe leerse por no existir ya el Codice que se cita , como escribe el Rmo. Florez en su Tom. 8. pag. 274. Mas lo que leyeron Ambrosio de Morales , y Sandoval concuerda con los demás egemplares Mss. è impresos , y con la Historia del Arzobispo D. Rodrigo , que he citado. En este supuesto pregunto : ¿ à que extremidad de la balanza se inclina mas el fiel ? El P. Lamberto dice , que él ha hecho ya este examen , y que ha visto que la mayor gravedad está de parte de Don Josef Pellicer. Pero el P. Risco tiene la satisfaccion de que no habrá hombre que tal vea , si tiene los ojos de su animo limpios de la pasion que obscurece los del P. Lamberto. Estemos , pues , en que la voz *Cæsaraugustanensi* , es tan agena del Pacense , como la de *Piliastris* , que en lugar de *perillustris* , leyó el mismo Pellicer en otro Codice , pretendiendo casi , que Anambado se dice claramente en el Pacense Obispo del Pilar , que era la Iglesia en que se juntaban los Christianos.

Tales son los fundamentos principales que el R. P. Fr. Lamberto alega en su Tom. preliminar contra mi tratado de la Ciudad , y Santa Iglesia de Zaragoza , à los quales , no obstante su insubsistencia , tuvo por tan solidos y firmes , que creyó le daban libertad para atribuir à la Critica opuesta à ellos , las notas de severa , rigida , indocil , y aun ocasionalmente escandalosa. La eneficacia de su Obra es tan manifiesta , que no temo que aquella noble y prudente Ciudad se conmovérá con las quejas y expresiones nada justificadas de

su apasionado hijo ; antes bien confío , que las personas menos dedicadas à las letras , y menos capaces de discernir en estas materias , se conformarán con los sugetos mas discretos y sabios , que me han declarado su condescendencia con mis dictámenes , y el gusto que han recibido de ver , que por medio de mi Obra se hallan las memorias ciertas , no solo mas confirmadas , sino tambien separadas de las ficciones que las obscurecian , y deslustraban.

Ni presume mi R. Opositor que yo miro con emulacion las glorias y prerogativas de su amada patria. Ojalá hubiese él logrado el efecto que la ofreció anunciandola en la introduccion de su Obra el dulce consuelo , que tendria viendo rebatidos mis argumentos , y la constancia con que permanecería en la fé de las tradiciones que dice , adelantandose mas y mas y con nuevo gusto en sus devotos afectos , à vista de sus contrarios. Tan lejos estaria yo de privarla de bienes tan señalados , que seria el primero en la complacencia de que otros muchos blasones se pudiesen añadir al copioso numero de los que establecí , ilustré , y confirmé en mi Obra con un amor nada inferior en la fineza al del P. Lamberto , y mas fundado , segun mi juicio en la verdad. Asimismo cumpliría exactamente en orden à mi Impugnador la oferta que en el Prologo de mi Tom. 3o. hice à todos los eruditos hablando à cada uno con aquellas palabras del famoso Agustiniano Noris al célebre Franciscano Antonio Pagi : *Scito me tibi longe additiorum futurum , ubi aberrantem erudita manus reduces , quam ubi præeuntem sequi malueris.* Mas siendo tan ineficáz la impugnacion hecha por aquel Religioso Aragonés , no me es licito acomodarme à sus intentos sin perjuicio de la verdad , y aun de los honores legitimos de la Santa Iglesia de Zaragoza ; y hasta ahora puedo aplicar à mi Obra aquella sentencia de Clemente Alejandrino , que otro Aragonés aplicó antes à las de Zurita : *Nullam existimo Scripturam aliquam ita fortunatam procedere , cui nullus omnino contradicat : sed illam existimandum est , esse rationi consentaneam , cui nemo jure contradicit.*



en algunas de ellas; estas bien con los que las personas re-
nos dedicadas a las letras, y otros capaces de discernir en
estas materias, se conformarán con los sujetos mas diestros
y sabios, que no han querido su consorcio con mis-
diferentes; y el gusto que han recibido de ver, que por
medio de mis Obras se hallan las memorias ciertas, no solo mas
concordadas, sino tambien separadas de las fuciones de las
obscurezas, y deslucidas.

Mi presuma me ha parecido que yo miro con emulacion
las glorias y prerogativas de su amada patria. Ojala que
pueda el logro de el efecto de la obra, benedicida en la
introduccion de su obra el dulce consorcio, que tendra siendo
repados mis argumentos, y la concordancia con que se man-
necesaria en la de las tradiciones que dice; adelantandose esta
y mas, y con nuevo gusto en sus devotos afectos, a vista
de sus contrarios. En las cosas, en las de privar de bienes
tan señalados, que seria el primero en la complacencia de
que otros muchos platos se podrian añadir al copioso ban-
quero de los que establezco, y son en mi obra
con un amor cada mayor en la fuerza del P. Lambert, y
y mas fundado, segun me viene en la verdad. Asimismo con-
giles excrementos en orden a mi lenguaje, la obra que
en el estudio de mi Tom. go, dice a todos los estudios ha-
plando a cada uno con aquellas palabras del famoso Agustin
niano. No es a el que se debe Francisco Antonio Page, de quien me
tan longos y dilatados discursos, y otros que se han de
recher, y con el presente que me manda. Mas siendo tan
inmensa la negociacion hecha por aquel Religioso Aragonés,
no me es licito acomodarle a sus intenciones sin perjuicio de las
verdad, y aun de los honores legitimos de la Santa Iglesia de
Aragon, y hasta ahora puede aplicarse a mi obra, que
la real de Clemente. Al contrario, que era Aragonés,
antes de ser de Xativa: Nunca existió, y con tanto
que se guardaban por el, con tanto consorcio; y
con tanto consorcio, y con tanto consorcio, y con tanto
consorcio, y con tanto consorcio, y con tanto consorcio.









